



Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana - Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y 11. à 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

## ARTICULO DE OFICIO.

## COBLEBNO DE PROVINCIA.

granging of a contract of the state of the s Sold to the State of the Sanidad . Tobale state of the Francisco

the designation of the state of Edella de la Circular número 80 app zalin (12. sologiu)

La funesta epidemia del colera-morbo que ha alligido à esta capital y varios pueblos de la pro-

vincia ha cesado ya completamente.

Despues de haber dado gracias al Todopoderoso por tan señalado favor, es necesario cumplir las ordenes del Gobierno de S. M., y para ello hay que obtener un exacto conocimiento de las personas que mas se hayan distinguido por su celo y buen proceder en tan calamitosas circunstancias à fin de que en su vista pueda acerdarse lo mas: justoanya abinia 9b nieponiso za obvoniosy

Para que esto tenga efecto; recomiendo muy encarecidamente à los Alcaldes y Ayuntamientos, constitucionales de los pueblos en que se ha padecido dicha epidemia, que á la mayor brevedad me remitan una nota muy expresiva de los que hayan prestado servicios importantes, cuya noticia se redac-

tarà por clases, anotándose nominalmente:

1.º Los empleados del Estado, de la provincia y del municipio.

2.º Los del orden judicial.

3.º Los eclesiásticos.

4.º Los profesores de medicina, cirugia y farmacia.

5.º Los individuos de cualquiera otra clase o condicion.

En estas notas se expresará la clase de servicios que cada uno hava prestado en su respectiva categoria, detallandolos con minuciosidad y cuidando mucho de la exactitud de los hechos sin dispensacion de favores.

Además se hará expresion de los funcionarios que cumpliendo sus obligaciones hayan fallecido de

la expresada enfermedad, manifestando la familia que han dejado.

Orense 28 de noviembre de 1855.-El Gober-

nador, J. Jimenez Cuenca. and adaugue us ab 261 Y

# Fomento. — Obras públicas.

tales como lo perante de la como estat

El domingo próximo 2 de diciembre tendrá lugar à las doce del dia el remate de las alcantarillas y acopios de materiales que con los presupuestos y condiciones se espresan a continuacion.

La subasta se celebrará en el Gobierno de la provincia, y se harán las proposiciones en pliegos cerrados, con sujecion à la formula que tambien

se inserta.

nserta. No se admitirá pliego que no venga acompañado de la correspondiente carta de pago que acredite haberse hecho el depósito de 500 reales por cada trozo en la parte de acopio de materiales, y de 250 para las alcantarillas. Hasta las doce del espresado dia 2 se admitirán

los pliegos, pudiendo los licitadores introducirlos en el buzon ó entregarlos à mano al Secretario-Contador de la Junta econômica de Obras públicas en el momento de abrirse la subasta.

Orense 28 de noviembre de 1855. —El Gobernador, J. Jimenez Cuenca. The sun les mos one sup

# PLIEGOS DE PROPOSICIONES.

D. N. de T., vecino de. . . . propone ejecutar las alcantarillas y caños de Quintela, Barbantes, Lavas, Ventosela, Quines y Melon, que espresa la relacion publicada en el Boletin número 143 por la cantidad de. . . . . (se espresara en letra) sujetandose enteramente à los pliegos de condiciones facultativas y econômicas que hayan de regir en esta contrata.

Firma del interesado.

D. N. de T., recino de. . . . propone acopiar la piedra para los puntos. ... (cada proposicion solo puede contener un trozo o dos) que comprende el anuncio publicado en el Boletin número 143 por la cantidad de.... (en letra) sujetándose á las condiciones que se han publicado en el mismo Boletin.

Firma. January Recognition achieving

## CARRETERA GENERAL DE MADRID A VIGO.

## PROVINCIA DE ORENSE.

Relacion de las tageas y puntos en que deberán construirse en reemplazo de los badenes de la expresada Carretera.

| Quintela                   | . 1 modelo num. 1.  |
|----------------------------|---------------------|
| Barbantes                  | . 1 idem.           |
| Layas                      | idem.               |
| Ventosela                  | . 1 idem.           |
| TOO ESTABLES COSTONESS DON | idem.               |
| Quines                     | · 11 modelo núm. 2. |
|                            |                     |
| Melon                      | · 12 id. núm. 2.    |

# PRESUPUESTO PARA CADA UNA.

0,5 x 0,5 x 10 x 2= 5 métros cúbicos de mamposteria ordinaria para los estribos.

0,4 x 0,2 x 10=0,8 Idem id. para losas de tapa.

1,4 x 0,2 x 10=2,8 Idem para cimientos y enlosado.

# PRESUPUESTO PARA UN SIFON.

19,12 Métros cúbicos de escavacion para colocacion del sifon y depósito segun la dimension del modelo

6,12 Métros cúbicos ó sean 15,04 líneas de tubería de granito de 4 pies cuadrados de cabeza y taladrade 9 pulgadas de diámetro á.

0,84 Métros cúbicos de sillería para la cubierta del depósito de limpia á

5,43 Métros cúbicos de mamposteria para formar el depósito de limpia segun las dimensiones y for-

Colocacion y enchufe de los tubos,

# Condiciones que deberán observarse en la construccion de las tageas.

1.ª El contratista construirá las que espresa la relacion adjunta en los puntos que hoy ocupan los badenes y con sujecion a los modelos que se citan.

2.ª Será de su cuenta el levantar y separar los mate-

riales con que están formados.

- 3.ª Abiertas convenientemente las zanjas para los cimientos de las tajeas de tapa, se construirán estos de mamposteria con cal bien ripiada y sobre un plano horizontal.
- 4.2 Para evitar las socavaciones se construirá un enlosado que envase con los cimientos, y que penetre hasta debajo de los estribos.
- 5.ª Serán estos de mamposteria con cal y formada de piedras gruesas sentadas á tizon con el lecho plano para evitar todo cojeo sin necesidad de cuñas.
- 6.ª Las losas de tapa serán de espesor uniforme, sin pelos ni ningun otro defecto que disminuya su resistencia; tendrán el grueso y entrega anotados en el plano.

7.ª Las boquillas serán de silleria labrada.

- 8ª Las de sison se harán de sillares de granito taladrados y unidos en la sorma que aparecen en el plano, de las dimensiones acotadas en él.
- 9.ª Las uniones se harán con betun de fontanero para evitar la salida del agua, cuidando de que ajusten perfectamente.
- 10. El pozo de registro se revestirá con un muro de mamposteria en seco y se cubrirá con una losa de granito. 11. Los materiales procedentes de los badenes que

puedan emplearse quedan á favor del contratistà.

12. Es de cuenta del mismo estender el firme en toda la longitud pecesaria con el mismo espesor y de iguales condiciones al del resto de la Carretera.

13. Se harán las tageas por mitades, cuidando de no interceptar el tránsito.

14. Se empezarán á los tres dias de fermalizar el ajuste y estarán concluidas en todo el mes de diciembre.

15. Al fin de cada mes se pagarán las que estuvieren enteramente concluidas.

y desechados los que no sean admisibles.

Orense 20 de noviembre de 1855.—Antonio Revenga.

## PROVINCIA DE ORENSE. Carretera general de Madrid á Vigo.

Metros cúbicos de piedra que se ha de acopiar para la reparacion de la espresada Carretera.

| PUNTOS<br>en que deberá<br>acopiarse. | METROS.<br>cúbicos<br>de piedra<br>machaçada. | METROS  cúbicos CLASE  de piedra de la piedra sin machacar |                |
|---------------------------------------|---|--|----------------|
| Bubadela                              | 21 79   | 20   | Cuanna dal nia |
| Ouintela                              | 55  | 84   | Cuarzo del rio |
| Barrio                                | 30  | 64   | Commission     |
| Untes                                 | 60  | 60   | Granito.       |
| Santa Cruz                            | 60  | 60   | Cusano del -   |
| Ribadavia                             | 29  | 74   | Cuarzo del rio |
| La Ibia                               | 170   | 80   | Granito.       |
| Bárcia                                | 110   | 80   | Graniu.        |

Condiciones que se han de observar para hacer los anteriores acopios.

1.ª La piedra será de la clase que se espresa en la nota anterior.

2.ª En los acopios de piedra sin machacar no se admitirá ninguna cuya mayor dimension exceda de 2 decimetros (9 pulgadas) y las machacadas no tendrán ninguna mayor de 4 centímetros (2 pulgadas) cuando sea de granito, y la mitad siendo cuarzo.

3.ª La medida de la piedra se hará despues de colocada en los paseos de la carretera y en los puntos que se designe por el Ingeniero. Se medirán todos los montones ó los que se crea necesario. Para esta operacion se usará un cajon de un cuarto de metro cúbico (un carro próximamente) que se facilitará al contratista, de cuyo cargo será el pago de los jornales empleados en ella, asi como el arreglo de montones bien recogidos y alineados.

4.ª No se procederá á medir la piedra para recibirla, hasta que esté reducida á las dimensiones espresadas.

5.ª La mitad de la piedra ajustada deberá estar en estado de recibirse el dia 15 de diciembre, y la otra mitad el dia 31 del mismo.

6.ª Si esto no se verificase y los acopios no se hiciesen en cantidades proporcionales á estos plazos, quedará anulado el ajuste y se procederá á otro nuevo por la cantidad que falte acopiar, perdiendo el contratista los acopios que hubiese hecho.

7.ª Los pagos se harán en los primeros dias del mes de enero próximo.

8. No se permitirá a una misma persona ajustar mas

que el acopio para uno ó dos trozos.

9.ª Las cantidades de piedra que se espresan, no son precisamente las que se han de acopiar; se presentan unicamente para que sirvau de tipo, reservándose el Ingeniero de la carretera el derecho de variarlas; pero el aumento ó disminucion que se haga, no será mayor que la quinta parte de la ajustada para cada trozo, y se participará al contratista á los ocho dias de celebrado el remate.

Orense 20 de noviembre de 1855. Antonio Revenga.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE.

Siendo ya satisfactorio el estado de salud pública en esta capital y provincia por haber desaparecido la enfermedad que poco há reinaba, la Diputacion, teniendo en cuenta que la misma tal Ayuntamientos no entregasen los quintos que aun deben y se reclamaron en el Boletin número 115 del 25 de setiembre último, acordó prevenir nuevamente á los que se espresan a continuacion remitan desde luego á cargo de comisionado los números propietarios y suplentes para que ingresen en caja los que faltan al completo de sus respectivos cupos; y que de retrasar mas el cumplimiento de este servicio, se expedirán apremios contra los Alcaldes y Secretarios á quienes inmediatamente se les hace responsables. Orense 24 de noviembre de 1855.—
E. P., J. Jimenez Cuenca.— Manuel Fernandez Bastos, secretario.

| project of the second s |  |          |  |   | NÚMERO DE QUINTOS<br>QUE DEBEN POR |            |                   |  |  |
|--|--|----------|--|---|------------------------------------|------------|-------------------|--|--|
| AYUNTAMIENTOS.   |  |          |  | 1854  | ela                                | 1855.      |                   |  |  |
| Celanova.  | •  |          |  | 4   |                                    | 08         | 1                 |  | w w  |
| Cortegada  | ( no   | r d      | écii   | nas   | ; q1                               | 1e         |                   | Carlon   | STREET, STREET |
| sorteó co  | n V  | ere      | a).  |   |                                    |            | 4                 |  | »:   |
| Bande.   |  |          | 1000   | JE-   | 1                                  |            | ));               |  | ac A   |
| Entrimo.   |  | <b>约</b> | File(  | 相位  |                                    | SH.        | 2                 |  | ))   |
| Lovera   |  | 25430    |  | Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistema<br>Sistem | 36                                 |            | 2                 |  | 2  |
| Lovios.  |  |          |  |   |                                    |            | 4                 |  | 5  |
| Padrenda.  | 松斯   | <b>外</b> | 3636   |   | 455                                |            | 32 31 4           | 1900   | ) ( CONTRACTOR )   |
|  |  | 0030     | TO VE  |   |                                    | 25.55      | 12. 501 T         |  |  |
| Boborás.   | riųe:  |          | aup  | Sec.  | 2.31                               | ob)        | C.                |  | 4  |
| Maside   | 1000   | 00000188 | 经项目分析的   | CANADA N  |                                    | Re LLAY ST | ))                | Children   | aometris.  |
| Irno se on   | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE |          | The second secon |   |                                    |            |                   |  | THE RESIDENCE OF THE PROPERTY  |
| Salamonde  | ap 4   | 1190     |  |   |                                    | •          | cya may           | re sile  | Landa D  |
| Abion  |  | 4831     | e bie  | 2173  | E A                                | 10 No.     | res (1) so        | THE STATE  | men boah   |
| Castrelo de  | e M  | iño      | (po  | r de  | cin                                | 105        | DETER             | a obn  | on berim   |
| que sor  | leó  | con      | Me   | elon  | )                                  |            | inda de           | a me   | 1 4 )  |
| Puebla de  | Tr   | ives     |  | 5'05  | 9351                               |            | क्षेत्र विक       | <b>2</b> 59,20   | cada en i  |
| los montones   | 50.0   | 61       | uku  | bern  | 250                                | ora        | logozoic          | lo na  | Inche por  |
| don se usará   | PERM   | qo i     | esta   | 600   | 0.1                                | 1202       | ea nace           | 30, 38<br>f  | COLUMN SOUR PROPERTY BY  |
| rro próxima-   | n ca   | m) o     | oidi   | 13 G  | Mana<br>Maria                      | 90         | cuarto            | 111 91)  | LUCE.  |
| ro cargo será  | 113  | . 20     | elsta<br>elsta   | 6131  | 000                                | 5. b       | Elliani.          | on an  | 5.   |
| Lovios.  | 7 50   |          | A 50   | bro:  | 1987                               | 11/1/1     | r samati          | 1001.9   | Lol Sars   |
| Charles to experience of the second of the second  | A 264 3 10 10  | 3 119    | in 6   |   | 19.00                              | 11 11      | roceder           | 32.0   | 5  |
| Padrenda.  | PERM   |          | HSH.   | inni  | i esi                              |            | blanba            | 9129   | haso que   |
| Cea.   | dels   | elo      | 120  | 6 6   | ibs                                |            | l all the         | ini i  | 1 4  |
| Moreiras.  | 7 .  | ed.      | 1913   | b s   | U E                                | S.         | le epari          | diogra   | estádo de  |
| Abion  |  |          |  |   |                                    | -          | . ozista          | Control of the Contro | CACOTA CACADAGE  |
| Sarreaus   | (po  | r d      | lécii  | mas   | q.                                 | ue         | sorteo            | con  | 101 mg   |
| Rios).   | 9.60   | Sele     | 1 501  | C-14500000  | 1339FLD-103                        |            | 9109979<br>715-52 | Jan Jah  | 1  |
| Barco  | 194 A  | L CH     | ILO:   | THE CASE  |                                    |            | 17 D              |  | 1  |
| Cualedro.  |  |          |  |   |                                    |            |                   | * Su 71  | 1  |
| STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA | STATISTICS N   |          | No. of Concession, Name of Street, or other Publisher, Name of Street, or other Publisher, Name of Street, Nam | V 27 2 1 10   | UDS 52.38                          |            | 2 02 (4)          | F 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1  | A 465  |

# ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA. DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Habiendo pasado con exceso el plazo fijado para el pago del anticipo forzoso de 250 millones, se hace saber à los señores Alcaldes, que si para el dia último del corriente mes no hubiesen hecho efectivas las cuotas que se les ha designado, la Administración principal procederá, aunque con sentimiento, contra los morosos con arreglo á instrucción. Orense 24 de noviembre de 1855.—

J. Miguel Montoro.

Insértese. — Jimenez Cuenca.

Hallandose vacantes los estancos de sal y tabacos de Albin en la parroquia de Macendo corres-

pondiente à la Administracion subalterna de Bentas; estancadas de Ribadavia, y el de la parroquia de Sanguñedo perteneciente à la vereda de Maceda; se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para que los que se encan con derecho à solicitar los expresados estancos, presenten sus instancias debidamente documentadas en esta Administracion principal en el improrogable término de ocho dias inmediatos al de la presente publicacion. Orense 19 de noviembre de 1855,—J. Miguel Montoro.

Insértese. - Jimenez Cuenca.

## JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MÉRITO.

Se hallan vacantes ocho de las plazas costeadas por ell Tesoro público en el asilo nacional: para huérfanas cuyos padres hayan muerto en defensa de la causa de la legitimidad y de la nacion. Los que se crean con derecho dirigirán sus solicitudes á la que suscribe como Directora de expresado establecimiento, residente en esta Corte calle de los Procuradores núm. 4; en la inteligencia de que solo se admiten solicitudes hasta el dia 25 de febrer próximo, y que las aspirantas deben tener mas de cuatro años y menos de doce cumplidos en la expresada fecha o

Las solicitudes deben ir acompañadas:

1.º De un documento del gele militar respectivo que acredite que el padre ha muerto en defensa de la causa nacional.

2.º De la partida de defuncion del padre, siendo po-

sible, y de la madre, si fuere luérfana de ambos.

3.º De la fé de bantismo de la interesada.

4.º De un certificado de dos facultativos que acrediten que la interesada estaba vacunada, y de que no padece ninguna enfermedad crónica ni contagiosa.

Cada uno de estos documentos debe ir legalizado por tres escribanos; pero hastará una legalizacion con tal que

se refiera á todos ellos. Lab attidada y noiasación.

5.º Convendrá además acreditar en los términos po-

sibles les méritos y servicios del padre.

6.º Además deberá expresarse si se disfruta ó no viudedad ó pension por el Estado; y caso de disfrutarla, si la senuncia ó no la interesada por el tiempo de su permanencia en el Colegio, caso de ser admitida.

Madrid 24 de noviembre de 1855.-La Directora,

La Duquesa Viuda de Gor. somemento entroid A. ...

Insértese. - Jimenez Cuenca.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Para evitar las sucavaciones se cons

## Juzgado de primera instancia de Celanova.

D. Benito de la Rosa, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Celanova, y Juez de primera înstancia interino de la misma y su partido etc.-Por el presente cito, llamo y emplazo á todos cuantos se crean con derecho al beneficio colativo, fundado con la advocacion de Nuestra Señora del Carmen, por Antonio Alvarez. vecino en seis dias del pueblo de Cortegada, en la iglesia parroquial de San Benito, jurisdiccion de Refojos en 26. de mayo del año de 1769, con el gravamen para el capellan que lo obtuviese de seis misas anuales; á fin de que en el improrogable término de treinta dias, se presenten á esponer el de que se crean asistidos por medio de Procurador del Juzgado con poder bastante, bajo, apercibimiento de que les parará el perjuicio, que haya lugar. Dado en mi Audiencia del dia 26 de octubre de 1855.=Benito de la Rosa.= D. S. O. José María Iglesias. Insértese.—Jimenez Cuenca.

13. Se haran las tageas por mitades, consendo de

interceptar el tra isito.

### Alhajas y efectos robados.

Un copon de plata valor de 100 rs., cuatro candeleros de metal, un platillo con dos vinageras, los manteles del altar, dos lámparas de metal una grande y otra pequeña con peso ambas de 30 libras, dos cruzes de metal de los manteles, un palo de fierro con su picaraña, un vaso de cristal con la alenza del aceite, dos crismeras de plata con los santos óleos, el caldero de cobre del agua bendita, un incensario con su naveta todo de metal, un rósario de plata de la Virgen del Carmen, cuatro albas de lienze, tres de ellas de mediano uso y la otra nueva con sus encages de media vara, una bolsa ó mesa de los corporales con sus encages, una sotana de velo de mediano uso, un roquete de id., una piedra de ara, y porcion de velas y blandones de cera. Antital and the state battle at

Insértese. — Jimenez Cuenca.

### Comision provincial de instruccion primaria de Orense.

Se anuncia la vacante de la escuela elemental de la villa de Monterrey, dotada con 2,200 reales anuales; y la del pueblo de Bande avuntamiento del mismo nombre, con la dotacion anual de 2,500 rs. y casa para el maestro y la enseñanza. Los maestros titulares que deseen obtar á ellas, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el reglamento, en la Secretaría de esta Comision superior dentro del término de treinta dias contados desde el de la insercion del presente.

Orense 16 de noviembre de 1855 .= E. G. P., Jimenez Cuenca .= Eliseo Fidalgo y Saavedra, secretario.

Insértese. - Jimenez Cuenca.

### Ayuntamiento constitucional de Villar de Barrio.

· Hallandose vacantes las escuelas de instruccion primaria de Villar de Barrio, Bóveda, Mans y Arnuid, dotada cada una en 400 rs. por cuatro meses de enseñanza y sin otra retribucion; acordó esta corporacion hacerlo público por medio del Boletin oficial de la provincia, á fin de que los que quieran obtar à ellas, presenten sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias contados desde esta fecha, acompañadas de los demas documentos que marca el reglamento. Villar de Barrio noviembre 17 de 1855.=E. A. P., Juan Pumar .= P. A. D. A., Tomás Prado, secretario.

Insértese. - Jimenez Cuenca.

the state of the printers, instances

## Idem de Ribadavia.

El padron de riqueza y amillaramiento rectificado por la Junta pericial de este distrito y que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial de inmuebles del año próximo venidero de 1856; estará espuesto al público en las casas consistoriales durante las horas regulares de los dias desde el 20 al 28 inclusive del presente mes, con arreglo y para los efectos prevenidos en la Instruccion y circular de la Administracion inserta en el Boletin número 17. Hilbodavia noviembre 15 de 1856.- El Alcalde Presidente, Damiso Rirera, - El Secretario, José Maria Casas.

Insértese. - Junenez Cuenca.

### Idem de Bande.

No habiendo los vecinos de este distrito ni forasteros que poscen bienes, rentas y ganadería en el mismo presentado las relaciones que se les reclamaron á medio de circulares y oportuno edicto inserto en el Boletin oficial de la provincia del sábado 23 de junio último núm. 75, para la formacion del padron de riqueza, sin cuyos datos es del todo imposible poder efectuarlo, este Ayuntamiento y Junta pericial en sesion de hoy acordaron que sirva de base para la derrama de contribucion que se señala á este municipio en el año próximo venidero de 1856, el producto liquido figurado en el reparto de contribucion territorial del presente, con cuyo objeto estará de manifiesto en la secretaria de esta corporacion desde el 22 al 30 del presente mes, para que puedan los contribuyentes durante dicho término dar razon de la variacion que haya tenido la propiedad, á fin de hacer las rectificaciones que procedan; pasado el cual no serán oidos y les causará perjuicio. Bande noviemdre 18 de 1855. = E. P., Pedro Alvarez Lopez. -De su orden, Bartolomé de la Torre, secretario.

Insértese. - Jimenez Cuenca.

## Idem de Rubiana.

Esta corporacion en sesion de hoy acordó, entre otras cosas, se hiciese saber (cual se intenta por el presente) à todos los facultativos que quieran aspirar á la plaza de uno, que mediante la dotación anual de 6,600 rs. siendo médico-cirujano, y de 5,500 si médico solamente, y con el debido celo, actividad v posible eficacia preste su asistencia curativa á todos los enfermos de este distrito municipal, cualquiera que fuere su dolencia, excepto á los que lo exigieren porefecto de heridas ó golpes recibidos de mano agena, presenten sus solicitudes ó signifiquen sus deseos à la misma corporacion dentro del término de treinta dias á contar desde hoy. Rubiana noviembre 11 de 1855. -Pedro Prada y Franco.=Rafael Vega, secretario.

Insértese. — Jimenez Cuenca.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

Ministerio de Fomento. - Direccion general de instruccion pública. - Anuncio. = Por fallecimiento de Don Jaime Salvá, catedrático que sué de la facultad de medicina de la Universidad central, ha quedado vacante una categoría de término en la espresada facultad. Los catedráticos que adornados de los requisitos que la legislacion vigente exije, se crean con derecho a la espresada categoria, remitirán sus solicitudes á esta Direccion por conducto de sus respectivos Rectores, acompañadas de la relacion de méritos y servicios, en el término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que concluido el plazo no se dará enrso á instancia alguna.

Madrid 12 de noviembre de 1855 .- El Director general, Juan Manuel Montalban. - Es copia. - Celestino Martinez

del Rio.

Insértese. - Jimenez Cuenca.

## Gobierno civil de la provincia de la Coruña.

Don Juan Gutierrez, Gobernador civil de esta provincia. = Hago notorio: Que el dia 30 del actual y hora de doce à dos de su tarde, se procederà en este Gobierno de provincia à la doble subasta del servicio de conducciones terrestres de sal en la Peninsula é Islas Baleares, la que tendrá efecto con arreglo al pliego de condiciones, inserto en el Boletin oficial de esta provincia del dia de aver número 139, las que estarán de manifiesto en el acto y antes en la escribania de Hacienda para conocimiento de los licitadores; advirtiéndose que las proposiciones se admitiran en pliegos cerrados, pudiendo concretarlas á esta sola provincia, á otras, ó á todas en general segun se expresa en dicho Boletin Dado en la ciudad de la Coruña a 22 de noviembre de 1855. = Juan Gutierrez. = Por su mandado, Antonio Laya.

Insértese. - Jimenez Cuenca.

er filmed a section of the state of the stat

#### in circles were the continue of the first of the first of the continues of La La di de la Caro un par con brillantes otro con do la cindad va participative Ordinger - Par value filigiona y otro con solitarios, un aliller de oro con soli-I traininged on Early Travers, partiers de estal ciudad, para que

### plath con las cifras h. H. y Z., un alfiler de oro de hone parcezca ca catte integralo à evacuar el traslado de la acusanisco, dos pares de jen elos de oro con diamantes de hom-Acouster del 1815 ; aporcibillo que de no regilicarlo se sustan-

## ciara en sa rebeldia, y las providencios le pareren el perdel jueves 29 de noviembre de 1855. de noviembre de 1855. cuyo efecto se insertan las señas a esta continuacion. Occare continuacion. Occare colores

calzones de tela real para viajar señora, dos sabanas de Series. Estatura como de 5 pies, delgadora edad Ede manos de atamanisco, una colcha de zaraza camera, color moreno, ojus v peto castano escaro, sin barna, edad

### misma tela, seis paños de Oldri blancos, cuatro pares de sagerleset - lesement Categon. ACCONSTITUTED ros son de America.

Ropa de la criada. El Alcalde constitucional de Cualedro participa á este Gobierno que el día 15 del actual falleció de muerte natural en el pueblo de la Gironda un pobre pordiosero que declaró llamarse Francisco Gonzalez y ser vecino de Guimil. Y à fin de que llegue à conocimiento de los parientes del finado, he dispuesto se inserte en el Boletin, oficial de este dia. Orense 20 de noviembre de 1855. = El Gobernador, J Jimenez Cuenca.

tares todo de una mina, docena y media de culhertes de

bre que costaron 3,000 rs., media docena de pares de

unos de tres varas otros de dos y otros mas chicos, cuatro

francesa, una camisa de señora de hilo, dos faldas de la

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA

in his ordere - A france Chemen.

DE LA PROVINCIA BE OFENSE.

Debiendo procederse à la venta en pública subasta de dosciendas una arrobas de sarrio procedente de cubas, aprehendidas por los Carabineros en el pueblo de Souteliño, esta Administracion ha acordado senalar para su remate el dia 2 de diciembre próximo; cuyo acto se verificará simultaneamente en esta capital à las doce de la manana y en la aduana de Verin, donde se halla depositado el género.

Lo cual se anuncia al público para que llegando a conocimiento de los sugetos que deseen interesarse en la licitacion, puedan reconocer la muestra del citado articulo, que se hallarà de manifiesto en mi despacho y presentar sus proposiciones; advirtiendo que la adjudicación del remate no tendrá efecto hasta que conocido el resultado, sepa esta oficina quien es el mejor postor. Orense 24 de noviembre de 1855 .= J. Mignel Montoro. than Mannel Cripalra, june all princh and.

# Tricmod on origin objects a primary that sound gold and original PROVIDENCIAS JUDICIALES. 1 st. additions

y emphize a todas las personas que se areau can decembro a

villager martille de Bulgarlayia, - Cor et errerente

Juzgado de Hacienda de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda de la provincia de Orense & c .= Llamo, cito y emplazo á José Estevez, vecino del lugar de Loyantes parroquia de San Miguel de Armeses partido del Carballino, para que dentro del termino de treinte dias se presente en este tribunal à usor del traslado que le está conferido en causa que contra el mismo se instruye sobre aprehension de géneros de contrabando y dos caballerías; con-apercibimiento que de no verificarlo, se sustanciará por su rebeldia con los estrados de este juzgado, y le parara igual perjuicio que si lo fuese en su persona. Dado en la ciudad de Orense à 12 de noviembre de 1855; = Miguel Maño: Elena, = Por su mandado; Fernando Cervino. ... di inter este de allir ette de con

Insértese :- Limenez Cuenca de pour de contrates

Juzgado de primera instancia de Orense.

t green entableits for six nunger fluct Fernandes Hilligo

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense - Por el presente llamo à . Ramon Ocampo Gonzalez, natural del lugar y parrequia de Boimorto alcaldia de Villamarin, para que dentro de treinta dias, contados desde su publicacion, se presente en

este juigado á ampliar su indagatoria en la causa sobre robo y lesiones graves à José Vidal; apercibido de que no verificándolo; se sustanciara en rebeldía, y las providencias le pararán el perjuicio que haya lugar. Y exorto á las autoridades de la provincia para su prision y conduccion à este juzgado, à cuyo efecto se insertan las señas à esta continuacion. Oreuse 7 de noviembre de 1855. - Miguel Mañoz Elena.=Por su mandado; Julian de Castro.

tdem de ta Carista.

dentro de treintation', contados dede su publicacion, com-

19 do noviciabre de 1856 - Miguel dume: Elena - Por su

19 anos; viste pantalon y chaqueta de casiana negra.

mondado, Julian de Charles.

Señas. Estatura 5 pies esforzados, delgado de cuerpo, cara larga, nariz afilada; color trigueño, barba ninguna; pelo castaño, ojos idem y lagañosos; viste pantalon y chaqueta de paño color pardo, chaleco de paño verde oscuro; sombrero de ala larga, calza vapatos ó borceguíes.

- Insértese: - Jimenez Cuenca.

obcusus ofee of the constitution

patricus com in suguentarel stellaria Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de Orense y su partido. = Hago saber: hallarme instruyendo causa criminal contra Juan Lopez Subirol, natural y vecino de Irijo partido del Carballino, de 28 años de edad, casado y oficio cantero, por haber sido aprehendido con un cáliz y una patena de plata proponiendo de ellos venta. Practicadas varias diligencies, emitió el promotor fiscal la parte de dictamen siguiente: Que siendo segun voz pública repetidos los robis de efectos de plata destinados al culto que se han ejecutido en varias parroquias de la provincia y reino de Galicia; es de parecer se pongan edictos en los Boletines oficiales de todas las provincias de Galicia, para que llegando de este modo à noticia de los parrocos, puedan diputar persona que se presente à réconocer los ocupados al procesado por esta causa, ó practicar con noticia de las iglesias que hayan sido robadas las diligencias conducentes á la averiguación de si dichos efectos pertenecen a alguna de ellas. Por lo cual, y para que flegando à noticia de los curas párrocos puedan suministrar los datos que crean oportunos en averiguacion del hecho que se persigue, se expide el presente. Dado en Orense à 7 de noviembre de 1855. = Miguel Muñor Elena .= De su mandado; Santos de la Torre.

Insértese: - Jimenez Cuenca.

sign , mosqita ali quegata, mulata que materia e significação Don Miguel Muñoz Elena, jucz de primera instancia de Orense y su partido. = Por el presente se cita, llama y emplaza à José Orsera, cuyas señales abajo se designan. para que dentro del termino de treinta dias se presente en este juzgado à responder à los cargos que se le hagan en causa que instruyo contra Juana Orsera y Camafreita, por sospechosos en sa condacta; de lo contrario será sustanciado por su ausencia con los estrados del tribunal. Dado en Orense à 12 de noviembre de 1855 - Miguel Muñoz Elena: -De su mandado, Santos de la Torre.

Señas personales. Estatura 5 pies, cara redonda, color moreno; barba lampiña; pelo negro, es de oficio tendero; viste pantalon de paño negro, chaqueta redonda de paño ablancazado ó rojo, chialeco negro de paño fino y zapatos finos.

Insértese: - Jimenez Cuenca:

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense .- Por el presente llamo à Francisco de Soto Bayon, natural de esta ciudad, para que dentro de treinta dias', contados desde su publicación, comparezca en este juzgado á evacuar el traslado de la acusacion fiscal contra él propuesta en la causa sobre hurto de efectos en el obrador del maestro de obra prima D. Benito Mendez del Rio; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su rebeldía, y las providencias le pararán el perjuicio que haya lugar: y exorto á las autoridades de la provincia para su prision y conduccion á este juzgado, á cuyo efecto se insertan las señas á esta continuacion. Orense 19 de noviembre de 1855 - Miguel Muñoz Elena. - Por su mandado, Julian de Castro.

Señas. Estatura como de 5 pies, delgado de cuerpo, color moreno, ojos y pelo castaño oscuro, sin barba, edad 19 años; viste pantalon y chaqueta de casiana negra.

Insertese Jimenez Cuenca. 4 - 36 ollegrad as

# ob 118 in obnoissance of 15b odson al no sup set mines

partolice our del original pur el origin del que autorica

Hallandome instruyendo causa en averiguacion de los que en la noche del dia diez v nueve al amanecer del veinte del corriente asaltaron v robaron la casa de D. Benito Rodriguez Zamera, sita en esta ciudad calle de Panaderas núm. 21, fracturando una puerta ventana de la galería de la parte del poniente que conduce á la huerta, por donde entraron violentando un armario, alacena y baules, llevando los efectos, ropas y alhajas que a continuacion se expresan; se exorta a los senores Jueces de primera instancia, Comisarios de vigilancia, Alcaldes constitucionales, guardia civil y mas dependientes de la Administracion se sirvan practicar las mas activas y eficaces diligencias en busca de dichos efectos retencion de los mismos y de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo unos y otras a disposicion de este juzgado conduciendolas por transitos con la seguridad debida, segun asi lo he acordado por auto de esta fecha; cuyos efectos son los que a continuacion se expresan:

-canonidade de la come la Efectos robados.

Sesenta y seis sabanas nuevas sin estrenar de tela de hilo abatistada de nueve cuartas de ancho, sin costura en el medio, las que tienen de largo dos yaras y media con las marcas B. R. y Z. y la dicha tela se llama en la Habana barandil, tres docenas de fundas de almohadas de tela real de hilo con sus encages y con las mismas mareas, ocho almohadones con sus encagés de la misma tela real con iguales marcas; una docena de paños de manos de tela de alamanisco y con iguales marcas; una docena de camisas de mujer de tela real y con las marcas C. y L.; una docena de faldas de la misma tela y con las mismas marcas, seis manteles grandes con las marcas de B. R. y Z. de alamanisco, seis manteles mas chicos de la misma marca v tela, doce pantalones de dril blanco sin ningun uso, doce idem de diserentes colores, seis calzoncillos de tela real, cuatro chalecos de terciopelo de diferentes colores, ocho idem de seda de diserentes colores, seis chalecos de pique blancos, seis idem de color, un pantalon de paño sedan negro, cuatro idem de casimir de diferentes colores, una casaca de paño sedan negro, una lebita del mismo paño y color, un paleto negro de alpaca, seis paletós de colores, doce corbatas de seda de diferentes colores, cuatro docemas de medias de algodon de hombre con marcas B. R. y Z. y otras sin marcas, doce camisas de hombre de tela de hilo abatistado, doce elásticos de algodon blancos, seis pañuelos de olán batista, doce idem de señora bordados y lisos, doce idem de seda de diferentes colores, seis dancis de tela real de diferentes colores, veinte vestidos de seda de señora de diferentes colores, diez idem de clarin de diserentes colores, seis manteletas de seda de diferentes colores, doce cuellos de señora con sus pecheras unos bordados y otros lisos, diez pares de mangas de señora con puños bordados de muselina abatistada, cuatro docenas de medias de señora de algodon, dos velos de si nora quo azul y otro, bordado negro, media docena de ligas de señora, dos cobertores de Valencia, ocho colchas de zaraza francesa, ocho enaguas de hilo. fino abatistado, da ababico de pacar, un collar de niña

de oro con perlas finas, unas pulseres idem de lo mismo. tres pares de aretes de oro un par con brillantes otro con filigrana y otro con solitarios, un alfiler de oro con solitario todo de una niña, docena y media de cubiertos de plata con las cifras B. R. y Z., un alfiler de oro de hombre con un gran topacio fino del Brasil montado al aire que costó 4,000 rs., una docena de servilletas de alamanisco, dos pares de jemelos de oro con diamantes de hombre que costaron 3,000 rs., media docena de pares de medias de seda de color de carne, varias piezas de niña de diferentes colores y de telas de América, un mosquitero blanco de Olán clarin, dos lios de retazos de colores unos de tres varas otros de dos y otros mas chicos, cuatro calzones de tela real para viajar señora, dos sábanas de platilla, cuatro almohadones del mismo género, dos paños de manos de alamanisco, una colcha de zaraza camera francesa, una camisa de señora de hilo, dos faldas de la misma tela, seis paños de Olán blancos, cuatro pares de medias de algodon, tres vestidos de muselina francesa, un casabé; todos estos géneros son de América. is Really distinguits orden espanois de Ciffica III y juez.

## anne de la rione Ropa de la criada.

Un pañuelo de seda, dos idem de muselina, un par de medias de lana, un mandil de zaraza, sesenta y un reales en plata, dos pagarés uno contra A. R. de 15,000 reales y otro de 10,000 contra J. G.

Y para que tenga efecto lo acordado insertándose en el Boletin oficial, se expide el presente. Coruña 24 de ocui tubre de 1855 .- Esteban Areal. - Antemi Manuel Maria Suarez. In the service of the rest to give us of the such

Insertese. - J. Jimenez Cuenca. og aup en ofnerm expediente y por su rebeldia su notificarán los antos que

## Idem de Ribadavia.

en el se dieren en los en entrado de este granile y les

Don Manuel Grijalva, juez de primera instancia en esta villa y su partido.-Por el presente llamo, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de D. Antonio Arce, vecino de Barral, parroquia y alcal lia de Castrelo en este partido, para que dentro del preciso termino de nueve dias se personen al expediente. concurso de acreedores à que el mismo les llama; bajoapercibimiento de que transcurrido sin verificarlo se sustanciará por su rebeldia con los estrados de este juzgado y les pararan las diligencias igual perjuicio que si fliesen practicadas en sus personas. Dado en Ribadavia a 12 de noviembre de 1855 .= Manuel Grijalva .= Felipe Varela.

Insertese. = Jimener Cuenca. III il obesh seration i mit Boletin offersto de la provincia se presenten en gue ma-

gado por la escribania del autorizante, que so les sumi-Don Manuel Grijalva, juez de primera instancia en la villa y partido de Ribadavia. - Por el presente llamo, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de D. Ventura Salgado, vecino de Gomariz alcaldía de Leiro en este partido, para que dentro del preciso término de nueve dias se personen a la accion de terceria propuesta por su muger Doña Pilar Gomez; bajo apercibimiento de que transcurridos sin verificarlo se sustanciará por su rebeldía con los estrados de este juzgado y les pararán las diligencias el mismo perjuicio que si lueran en sus mismas personas. Dado en Ribadavia à 12 de noviembre de 1855. = Manuel Grijalva. = Félipe Varela.

Insértese. — Jimenez Cuença.

Por el presente usmo, icito v canno de 18st Antonio Her-Don Manuel Grijalva, juez de primera instancia de la villa y partido de Ribadavia.- Por el presente llamo, cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de Benito Deano, vecino de San Payo distrito de esta villa en este partido, para que en el preciso termino de nueve dias se personen a la accion de terceria entablada por su muger Rosa Fernandez; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo se sustanciará por su rebeldía con los estrados del juzgado y les pararán las diligencias el mismo perjuicio que si fueran en sus personas. Dado en Ribadavia à 12 de nov embre de 1855 .= Manuel Grijalva = Felipe Varela. 109 - 109

### Idem de Ribadavia.

Don Manuel Grijalva, juez de primera instancia de Ribadavia: Por el presente llamo, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de Don Francisco Osorio de Castrelo, en este partido, para que dentro del término de treinta dias se personen por medio de procurador con poder bastante á la acción de tercería y reintegro de dote propuesta en este juzgado por su consorte D.ª Úrsula Rasela; bajo apercibimiento de que transcurrido sin hacerlo se sustanciará por su rebeldía con los estrados, y les pararán las diligencias el mismo perjuicio que si fuesen practicadas en sus personas. Dado en la villa de Ribadavia á 31 de octubre de 1855.—Manuel Grijalva.

—Felipe Varela, secretario.

Insértese. - Jimenez Cuenca.

# -21 Al el con Idem de Carballino. La condiciona de la constanta de la constant

El Lic. D. Juan de Igneson y Miramon, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y juez de primera instancia de Carballino etc.-Por el presente llamo, cito y emplazo à todos los que se consideren acreedores á los bienes de Benito do Barro, vecino de Santa Maria de Freanes en este partido, à fin de que comparezcan á la audiencia del mismo y escribania de Alonso dentro del término de treinta dias por medio de procurador con poder bastante à decir de su derecho por dependencia de la accion de terceria y preferente reintegro que introdujo su muger Maria do Viso; com apercibimiento de que pasado dicho término se proseguirá en el expediente y por su rebeldía se notificarán los autos que en él se dieren en los estrados de este juzgado y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Carballino à 2 de noviembre de 1855 .- Juan de Igneson := Por su mandado, Bernardo José Alonso.

Insertese. — Jimenez Cuenca:

Don Juan de Igneson y Miramon, caballero de la Real y distinguida órden española y juez de primera instancia de Carballino. - Por el presente, llamo cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellania patronato de Legos con la advocacion de San José, fundada en la parroquial de Moldes avuntamiento de Boborás en este partido por Isidro do Penedo v Manuela Garcia, a fin de que dentro del término de treinta dias que principiaran a contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia se presenten en este juzgado por la escribania del autorizante, que se les suministrara justicia en lo que la tengan, por dependencia del expediente que se instruve à instancia de José Benito Gonzalez y su muger Pascua Garcia, por el cual solicitan posesion de los bienes consignados á dicha fundacion; y pasado el mencionado término sin verificarlo se les habrá por apartados y dará al asunto la tramitacion que por derecho le corresponda. Dado en Carballino à 14 de noviembre de 1855 .= Juan de Igneson.=Por mandado de Su Señoria, Agustin Pereira, secretario.

Insertese. - Jimenez Cuenca.

Don Juan de Igneson y Miramon, caballero de la Real y distinguida orden española de Cárlos III y juez de primera instancia de este partido judicial de Carballino.-Por el presente llamo, cito y emplazo á José Antonio Hermida, hijo de José, del pueblo de Cabanelas en la parroquia de Banga, para que dentro del término de nueve dias que por primer plazo se le asignan concurra ante este Juzgado y escribania de Goyanes á responder á los cargos que se le hagan por dependencia de la causa que se está instruyendo contra él y otros por hurto de uvas; bajo apercibimiento que de lo contrario se dará el curso correspondiente al proceso y los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se proveveren y practicaren, le pararan el mismo perjuicio que si presente fuese. Dado en el Carballino á 2 de noviembre de 1855.-Juan de 18wson. - Por mandado de S. S., José Goyanes.

Insértese. - Jimenez Cuenca. - 98911980

Maria Hermida, mager de Mamrel Barreiro, vecina del lugar de Salon en San Miguel de Albarellos, entabló en este juzgado por la escribanía de D. Manuel Vila demanda de tercería contra su marido y acreedores, á quienes se concedió traslado con emplazamiento. Y para que llegue á noticia de los ignorados y ausentes, se les cita por el presente anuncio, para que queriendo hacer uso de su derecho lo hagan dentro de treinta dias siguientes á su insercion en el periódico oficial; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar Carballino noviembre 16 de 1855 — Juan de Igneson.

Insértese. - Jimenez Cuenca.

### Idem de Carballo.

El Lic. D. Bernabé España, juez de primera instancia de Carballo &c. - Por el presente mi anuncio participo hallarme instruyendo causa por el oficio del que autoriza contra los que en la noche del 29 amaneciendo al 30 de octubre último robaron de la iglesia parroquial de San Miguel de Vilela los efectos que al último irán relacionados, para que por medio de la Guardia civil, mayordomos pedáneos, alcaldes constitucionales, jueces de primera instancia, y mas autoridades, se proceda sin pérdida de momento a la captura de los malhechores y ocupacion de las alhajas robadas, poniendo todo ello á disposicion de este juzgado, para dictar las providencias que correspondan; en lo cual se interesa la vindicta pública y el mejor servicio de S. M. Dado en Carballo á 3 de noviembre de 1855. — Bernabá España. — Por su mandado, Manuel Eusebio Mancebo.

Efectos robados. Un copon liso de plata, peso como una libra con las sagradas formas que contenía; seis candeleros de bronce, talla regular y hechura antigua; un plato de estaño; una lámpara de bronce vieja y rota; un caldero id. de bronce de agua bendita: tres albas de lienzo, dos de ellas finas y la otra mas ordinaria algo usadas con su amito cada una; tres mesas de manteles, una de ellas nueva y las otras dos de mediano uso con guarniciones de muselina; otras dos mesas de manteles lienzo ordinario con encajes de hilo usadas; cuatro purificadores de lienzo nuevos; dos paños de manos de lienzo nuevos; dos mudas de corporales de mediano uso, una de ellas planchada; doce hachas de cera poco gastadas, de peso unas 28 libras; otra hacha que cervia de cirio poco usada, su peso libra y media; cinco libras de cera en velas de à cuarta; una caja de laton para hóstias, y como unos 12 reales en dinero que existian en la caja donde se recojen las caridades.

Insértese. — Jimenez Cuenca.

El Lic. D. Bernabé España, juez de primera instancia en esta villa y su partido etc.— Por el presente exorto y encargo á todas las autoridades civiles y militares, celadores y agentes de proteccion y seguridad pública de esa provincia de Orense, se sirvan practicar las mas activas y eficaces diligencias á conseguir la captura de Ramon Garcia, vecino de la parroquia de San Pedro de Corcoesto en este partido judicial, contra quien procedo por hurto de un cortizo de abejas á Antonio Baneira Lopez su vecino, remitiendo aquel á este juzgado, mediante se fugó de su pueblo sin saber para qué punto, y cuyas señas se expresan á continuacion. Dado en la villa de Carballo noviembre 2 de 1855 — Bernabé España — Por su mandado, José Varquez secretario.

de amisas de mijor de tely marty con las marcas Caylas

Señas de Ramon Garcia. Estatura 5 pies escasos, edad 30 años, cara delgada, barba algo poblada, color trigueño, ojos negros, nariz regular; vestía calzon, chaleco, chaqueta, montera y botines de mantas.

Insértese. - Jimenez Cucnca.

## Idem de Tabeirós.

SA ESTABLISH SOUTH RETSHARD CONTINUES

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Villa y Miguez, vecino de San Miguel de Villar ayuntamiento de Touro en el partido de Arzúa, á fin de que dentro del término de quince dias se presente en la carcel pública de este juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que le instruyo por haberse l'egirdo del lazareto carcel de este pueblo rapercibido de que pasado dicho
término sin verificarlo, continuará aquella su curso,
motificándose las providencias que recaigan con los estrados de esta audiencia por su ansencia y rebeldía, y le
parará el mismo perjuicio que si lo fuesen en su persona,
siu que al efecto se le haga mas citación que la presente
que se le practica en forma. Dado en Tabeirós á 20 de
octubre de 1855. = Juan Garcia Fernander. = Por su mandado, Francisco de Oca.

Insértese. - Jimenez Cuença.

## Idem de Padron.

Don Fernando Lamas, juez de primera instancia en la villa y partido de l'adron etc.-Hago saber: Que en causa de oficio que estoy formando contra Agustin Tarrio, vecino de Santa Maria de Viduido, por denuncia calumniosa, con motivo de habérsele bascado para notificarle la sentencia definitiva en ella promunciada y resultar haber desaparecido siu saber e para dinide, provei en esta fecha lo que copio. = Auto = Llamese por edictos y á medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias à Agustin Tárrio, á fin de que se presente en este juzgado y escribanía del que antoriza, para ser notificado de la sentencia en esta causa pronunciada, y emplazado para su remesa. al superior tribunal; apercibido de que si no lo verificare dentro de nueve dias siguientes à la última insercion en el Boletin, le parara el perjuicio que hava lugar, y se hara remesa de la causa á dicha superioridad en donde le serán nombrados de oficio Procurador y Abogado. Y para que obre los efectos prevenidos expido el presente cir Padron à 19 de octubre de 1855 = Fernando Lamas .= Por su mandado Tomás Barriera, secretario.

of Insertese. Finenez Cuenca. A Marie and the second of

Don Fernando Lamas, juez de primera instancia de, Padron etc.—Al señor Gobernador de la provincia de Orense y mas à quien le que expresare toque cumplir, sirvase saber: que en este juzgado pende causa sobre robo ejecutado en la casa de Tomás Ferreiro de San Juan de Calo el dia 12 de julio último, de los efectos que à continuacion se relacionarán y conforme á lo proveido de parte de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) exorto y requiero y de la mia suplico á todas las autoridades se sirvan disponer lo conveniente para la detención de efectos y personas que los tengan, remitiendo unos y otras bajo segucidad a este juzgado en lo cual administrarán justicia y les ofrezco la reciproca en casos iguales. Dado en Padron á 23 de octubre de 1855 — Fernando Lamas.— Por su mandado, José Maria Batella de San Miguel.

Dos mantas de lana del pais una nueva y otra usada, una sábana nueva de estopa, dos mantelos uno de lana nuevo y otro de tarazona usado, dos pañuelos blancos de algodon con chispas negras, otro idem blanco, otro idem con listas azules, una camisa de estopa para hombre, cuatro idem nuevas para muger tres de algodon y una de estopa, un capote de tarazona usado con esclavina nueva, un tocino, un jamon, un pan de borona, una libra de lino en cerros, una cesta y dos napoleones.

Insértese. - Jimenez Cuenca.

## Idem de Ordenes.

Por el presente se cita llama y emplaza à D. José Maria Sanchez Somoza, ex-promotor de este partido y vecino de San Martin de Marzoa, para que dentro de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, se presente en este jozgado para ser indagado y responder à los cargos que contra él resultan en causa que se le está instruyendo por la escribanía del infraescrito sobre ausencias, excarcelación de presos, influencias indebidas y amenazas con los jucces legos en vacantes; advertido de que si no lo verificase se sustanciará en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ordenes à 27 de octubre de 1850 — José Sierra y Daque. — De su orden Florencio Pol, secretario.

Insérlese.—Jimenez Cuenca. Ling de minimat

En este juzgado pende causa criminal contra Francisra Bonzo de Junquera de Espadañedo, por habérsele hallado en el lugar de Piuca el 15 del corriente ofreciendo. la venta de dos retales de paño que se suponen hurtados. uno de los cuales tiene dos varas y tres cuartas y media, es verde hronce orillo con lista pagiza y azul de tercera clase, precio de 24 rs. y de la fábrica de Bejar ó Abas; el otro de dos varas menos tres dedos, a cuadros azules con lista café oscuro en fondo negro, mezcla; orillo pagizo. con lista casé claro, de 25 rs. y de la misma sabrica. Tambien se le halló una bolsa blanca de hilo, hecha á punto con dos vueltas de recalado, atada con cordones blancos del mismo hilo en forma de trencilla, con fleco blanco y encarnado en las puntas y en el fondo de la bolsa y dentro 38 rs. en cobre; ignorándose á quien hayan sido hurtados y con objeto de identificar el dueño, he mandado publicarlo en el Boletin para que si à alguno se le ha extraido paño igual, bolsa y dinero, se presente en este juzgado en reclamacion y a declarar circunstanciadamente el hecho. Allariz 26 de octubre de 1855.—Juan Casanova,

Insertese . - Jimenez Cuenca . ossigme voito . omall

# Paquies de Freunes de Arzude de Arzude de Anna de Anna

Gores a los bienes de thenite de flarro, recino de Santa

Por el presente y término de treinta dias cito, llamo y, emplazo á Benito Ares, viudo y vecino de Santa María de Fistens, para que concurra á responder á los cargos que resultan del proceso criminal que instruyo por infidelidad, en la custodia de un preso conducido por tránsitos de justicias apercibido de que no ejecutándolo se sustanciará en rebelilía y le parará el perjuicio de derecho. Al propio tiempo en nombre de S. M. (Q. D. G.) exorto y requiero á las autoridades civiles y militares para la captura de aquel poniéndolo á disposicion de este juzgado con el ser guro necesario, á cuyo fin van á continuacion las señas fisonómicas. Dado en la villa de Arzúa octubre 24 de 1855.—Luis Genton y Alvarez.—De su órden, José Francisco Diaz.

Señas. Edad unos 40 años, estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz larga, barlia poca, cara larga, color trigueño.

Insertese. - Jimenez Cuenca: 4 nos sound ab oton

# le mond me me de Monforte de maniero à malaire de man

the the and with the property of the property of the property of

esta propinita poscilaterio il modo e Manuela do referi filli

Don Domingo Antonio Pozzi, juez de primera instancia de la villa de Monforte: Hago saber al Sr. Gobernador de la provincia de Orense y mas autoridades de proteccion y seguridad pública, que en este juzgado y por la escribania del que autoriza se sigue causa criminal contra Domingo de Castro, su muger Maria Manuela Ramos y Josefa de Castro, vecinos de Santa Maria de Segan, cuyas señas personales iran insertas, por hurto de losa y madera de una bodega de D. Manuel Perez Batallon, quienes se hallaban arrestados en la carcel pública del distrito del Saviñao, de la que se sugaron la noche del 15 del actual, he acordado llamarlos, por edictos y rogar á V. S. que en el caso de ser capturados se remitan á disposicion de este juzgado para responder á los cargos que contra ellos aparecen cu dicha causa. Dado en Monforte à 21 de octubre de 1855 .- Domingo Antonio Pozzi .- Por su mandado, Agustin Gomez y Armesto, secretario.

Señas de los procesados. El Domingo de Castro es de edad mayor de 25 años, estatura regular, grueso, cara ancha, color bueno, ojos rojos, barba idem y algo hoyoso de viruelas; viste pantalon de estopa, chaqueta de paño azul y sombrero fondeño.

Maria Manuela Ramos. Edad 28 años, estatura regular, cara redouda, color bueno, ojos garzos, trae trage de labradora.

Josefa de Castro. Edad 26 años, estatura regular, cara ancha y redouda, color bueno y viste trage de labradora. Insértese: — Jiménez Cuenca.

the second of th

## INDICE

de las leyes, Reales decretos, órdenes y disposiciones superiores, publicadas en este periódico oficial durante los meses de octubre y noviembre de 1855.

#### MES. DE OCTUBRE.

### Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Beal orden de 26 de setiembre : aclaracion respecto á la sustitucion entre hermanos para el reemplazo del ejército. N. 121, =de 6 de octubre, exigiendo noticias de las existencias de cereales y demas frutos agrícolas de primera necesidad. N. 122, =de 4 de id. con un interrogatorio sobre la marcha y modo de

invadir el cólera. Núm. 126.

=de 10 de id. para el abono de los seis millones de rs. pertenecientes à los Pósitos del Reino, de que se hizo uso en 1856 para atenciones de la guerra. Suplemente al número 127. =de 3 de id., declarando a los eclesiásticos comprendidos en

el pago de la cuota de Milicia Nacional. Núm. 129.

### Ministerio de Hacienda.

Real orden de 3 de setiembre y bases para la enagenacion de varias partidas de tabaco polvo almacenadas en la fábrica de Sevilla. Núm. 118.

=de 13 de id.: aclaracion acerca del modo indispensable para

cubrir las obligaciones eclesiásticas. Idem.

=de 18 de id., nombrando a D. Juan Miguel Montoro Admi-

nistrador de Rentas de esta provincia. Núm. 119. de 31 de agosto último, dictando reglas para el abono de

sueldos à los Carabineros desde el dia de la toma de posesion de su nuevo empleo. Idem. de la companya de la comp

=de 18 de setiembre, señalando el preraio de un cuartillo por ciento a los comisionados de ventas por toda clase redenciones, inclusas las de censos. Idem.

=de 3 de id., proponiendo medios para impedir la defraudacion é impulsar los rendimientos de la renta de la sal. Núm. 120. =de 10 de id.: nueva redaccion del artículo 215 de la instruc-

cion de 31 de mayo último. Núm. 121.

=de 27 de id.: acharacion respecto à la redencion de los arrendamientos anteriores al año de 1800. Núm. 125.

=de 5 de netubre para la condonación de los atrasos por reditos de censos. Idem.

Real decreto de 15 de id., para que los contribuyentes forzosos en la emision de los 250 millones satisfagan sus cuotas en un

solo plazo. Núm. 127. Real orden de id. id., para que se proceda á la exacción por repartimiento forzoso de 25 millones y pico, déficit hasta el

completo de la emision de les 250. Idemo de la completo de la emision de les 250. Nota de la emision voluntaria y reparte del déficit de la emision

de los 230. Idem. una sam y samono ob signivora, al el

=de 27 de setiembre último, para que los Alcaldes auxilien á los carabineros en la persecucion y descubrimiento de los defraudadores de los intereses de la Hacienda. Núm. 128, =de id. id.: aclaracion sobre la autorización para renovar los

arriendos de los bienes de Beneficencia. Núm. 129.

=de 20 de octubre, para que se suspenda todo procedimiento contra los censalarios por sus descubiertos, hasta la sancion del proyecto de ley presentado á las Córtes. Núm. 130. district the police del la del actuals.

## Ministerio de la Guerra.

Real orden de 17 de setiembre, declarando sujetos a la jurisdiccion de guerra los paisanos que ofendan a los carabineros del Remo enando estos desempeñen el servicio de su instituto. Nam. 119:

Real decreto de 29 de id., nombrando al Zeniente General Don Francisco Osorio, Director y Comandante general del cuartel de Inválidos. Núm. 121.

=de id. id.: D. Martin José de Iriarte nombrado Capitan gene-

ral de Galicia. Idem. 10 - a confirmed oder a continue feat orden de 17 de id., para que los paisanos que insulten á los carabineros en actos del servicio, sean juzgados segun ordenanza. Num. 128.

## Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto de 29 de setiembre, declarando suprimida la segunda enseñanza en todos los seminarios conciliares del Reine. Núm. 120.

Real orden de 18 de id., para que las solicitudes de los magistrados, fisceles y tenientes, jueces y promotores, sean dirigidas al Ministerio por conducto de los Regentes. Num. 122.

Real decreto de 5 de octubre, respecto a que el pago de las obligaciones del culto y clero y de las monjas se verifique por las Tesorerías de Hacienda pública desde el próximo mes de enero de 1856. Núm. 123.

=de id. id., mandando que desde 1º de enero principie à regir la ley del enjuiciamiento civil. Idem.

#### Ministerio de Fomento.

Reales ordenes de 18 de setiembre, aprobando las subastas para el establecimiento de las lineas electro-telegráficas que espresa. Núm. 119.

Real decreto de 1º para crear una escuela central de agricultura, y el Reglamento organico para la sancion de ingenieros agrónomos. Suplemento al núm. 121.

Real orden de 9 de octubre : aclaración respecto a la incorporacion en los establecimientos públicos de ensenhanza de los estudios hechos en los seminarios. Núm. 124, 129 y 150.

## Disposiciones varias.

Circular proponiendo medios para un deposito de granos en cada Alcaldia. Num. 118.

Préstamos à labradores pobres. Num. 119.

Comunicación del Subdelegado de farmacia de esta capital recomendando las fumigaciones. Idem, 200000 ob 13 d noto

Circular y un modelo para la remision de un estado de los artículos de subsistencias en esta provincia. Núm. 121.

Concurso público sobre les mejores métodos de combatir el Oidium Tuckery. Idem.

Circular probibiendo la mendicidad pública en esta capital. Num. 122.

Disposiciones para regularizar la cobranza de rentas a instancia de los arrendatarios. Núm. 125.

Circular para que no solo se admitan las redenciones de los foros en su totalidad, sino por las partes alicuotas de los mismos. Num. 124.

Sobre el establecimiento de un Instituto provincial de artes y oficios en el Hospicio de Isabel II de Orense. Núm. 125.

Prestamos en metálico por la Junta del Banco agrícola de esta capital. Idem. les elcerco la récipiona en

Valores del mercado de esta capital en el mes de setiembre últime. la Idem. and associated formed total obobiest as so

Despedida del Exemo. Sr. Capitan general de Galicia D. Francisco Osorio. Idem. 2010 and 13 and 30 and and 20

Sobre el colera-morbo copiado de las Novedades, y dictamen del facultativo D. José Maria Sanchez de Saa sobre la enfermedad reinante. Idemid mehi omp gestent shoento no

Estado de las obras de la carretera general de Madrid á Vigo hasta fin de setiembre último. Núm. 126.

Proyecto de conduccion de las aguas del rio de los Guzos sobre el Monte Alegre à Orense. Num. 127. Nombramiento de la comision que ha de entender en el proyecto

de la traida de aguas del rio de los Gozos. Núm. 128. Comunicacion del Subdelegado de farmacia de esta capital sobre

la Mixtura inglesa, y otra del de medicina de Viana del Bollo. Idem.

Circular dictando disposiciones para la expendicion de vinos sanos. Núm. 129.

Receta preservativa contra el colera-morbo, publicada en 1834. Idem.

Medidas de sanidad en esta capital. Núm. 150.

Prevenciones sobre el modo de satisfacer las obligaciones reconocidas como cargas de justicia y de las clases pasivas. Nº 118. Circular aclaratoria sobre la forma de llevar à electo la liquida. cion y hacer el abono del 5 por 100 anual á los compradores de bienes nacionales. Num. 119.

Circular reiterando la persecucion del contrabando. Núm. 150. Înstruccion para los aspirantes á plazas de alumnos de la escuela central de agricultura. Núm. 124

The original contraction of the property of

Requisitories.

and mittel

### MES DE NOVIEMBRE.

## Ministerio de la Gobernacion del Reino,

Real orden de 18 de noviembre: recompensa concedida á las viudas de los médicos y cirujanos que hayan fallecido del cólera ejerciendo su profesion. Suplemento al núm. 142.

### Ministerio de Hacienda.

Real orden de 27 de octubre, para que continúen admitiéndose las solicitudes de los censatarios para la redeucion y ampliacion de plazos de los censos. Núm. 132.

ede 18 de id., para que se admitan al registro todos los documentos públicos y privados, cualquiera que sea la época de
su otorgamiento. Núm. 155.

=de 24 de id., prorogando el plazo para la revista del semestre de clases pasivas. Núm. 135.

ede 16 de id.: aclaracion á la ley de 9 de julio último sobre compatibilidad de haberes. Núm. 138.

Real decreto de 24 de id. para emitir y negociar 200 millones de reales en billetes del Tesoro. Núm. 142.

### Ministerio de la Guerra.

Real orden de 31 de agosto último sobre la permuta de una cruz por antiguedad de empleo. Núm. 139.

Real decreto de 31 de octubre, prohibiendo á los gefes y oficiales del ejército solicitar Real licencia para contraer matrimonio bajo las bases que espresa. Núm. 140.

## Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto de 22 de octubre, designando los pueblos en que debe haber Jueces de paz, y sus atribuciones. Núm. 158.

Real orden de 30 de id., declarando suprimidos los Títulos de l Castilla que se espresa. Núm. 139.

# Ministerio de Fomento.

Real decreto de 26 de octubre, dividiendo los montes en las tres clases que indica. Núm. 142.

Ley de 14 de noviembre: autorizacion al Gobierno para otorgar en pública subasta la concesion del ferro-carril del Norte. Núm. 141.

Real decreto é Instruccion de 22 de octubre para la emision de acciones para realizar 20 millones de rs. electivos con destino á las obras del caual de Isabel II. Núm. 142.

## Disposiciones varias.

Circular para que se ntilicen las aguas perdidas y se examinen los puntos en que sea fácil hacer algunas cortaduras de los rios. Núm. 131.

and A Collegion of a second date of the first of the second date of the second second date of the second second date of the sec

- 1008 O state of the same the same the borotes of the both to

Promise and the second of the light of the second of the second second of the second second of the second s

Link of Standard the state of t

with the street of the fairs of the street o

. And the second of the largest the transfer of the companies of the second second of the second of

Christian actamator of the father the father actamator related as

independent of the Participation of the Control of

Augustaniento de Lovera.

Letter the settle settl

Cognolist ab michight at the Palango

a, telemio Airio el Santa Maria de Percira de

As diagnon Auditidads, Resultidades and Sugardicate

The state of the s

A Mighed Burgin, the Sun Barristonic do Canado.

comments de danments de danments:

A Andrew Paking a de Santa Fineira de Penedios.

aroll of the distribution of the constraint

Préstamos en metálico por el Banco agricola de esta provincia. Núm. 151 y 158.

Tipos para la admision de proposiciones en la subasta de carnes y bagajes. Núm. 1,31.

Parte de haberse refugiado Borges en Francia. Idem.

Valores del mercado de esta capital en el mes de octubre. Núm. 132.

Receta para el cólera en sus diferentes períodos, por el señor D. Demetrio Aldemira. Idem.

Aclaración respecto á los gefes y oficiales caballeros de la cruz y placa de San Hermenegildo, para ser colocados en el escalafon correspondiente. Núm. 133.

Medidas para evitar una crisis de subsistencias en esta provincia. Núm. 135.

Prevenciones sobre las próximas elécciones de ayuntamientos. Núm. 156.

Mandaudo suspender la renovacion de ayuntamientos hasta 1a resolucion de las Córtes. Idem.

Causas de las bajas de los valores de las rentas públicas. N. 136.

Designacion del dia para cantar el Te Deum por la desaparicion del cólera. Núm. 138.

Examen filosófico de la enfermedad llamada Cólera-morbo, por D. José Alonso de Avila. Núm. 138.

Circular y un estado-modelo para la remision mensual de los precios que hayan tenido en los mercados los artículos que indica. Núm. 139.

Para que se propongan los medios de sacar al pais del marasmo en que yace por la mala organización de su propiedad. Núm. 141.

Felicitacion dirigida á S. M. en sus dias por la comision de las Córtes. Núm. 142.

Circular para la remision de una nota por clases de los que se han distinguido por su celo y buen proceder durante el cóleramorho en esta provincia. Núm. 143.

Don Bernardo José García nombrado Investigador de Bienes nacionales en esta provincia. Num. 132.

Repartimiento forzoso individual de 100,080 rs. por cuenta del déficit que resulta al completo de la emision de 230 millones. Núm. 134.

Pliego de condiciones para la subasta de conducciones terrestres de sal en la Península é Islas Baleares. Núm. 140.

Idem id. para subastar el servicio de conducciones de tabacos, pólvoras y efectos timbrados. Suplem, al núm. 142.

Aclaraciones respecto al nombramiento de Habilitados para los diferentes partícipes del presupuesto eclesiástico. Núm. 142 Requisitorios.

perchida de sibilipo a logios dos pueblos, de esta

provincing tends forces of To anthones a pica, delicit hasts of

mengencia, y aloclos, correspondientes, bus quarde

3. I muselines arross threduct 14 the most combro

De Real orden la communico à 1. 5. para su

Exercise our har to an como malestrales ades administrativo

中国特别和中国共和国共和国的国际中国中国中国中国共和国的国际的政策。

The second secon

evilence at a subject observation resemble of These is and India

The animaldering sould included and consecut soil account to

is a formula considerate for some interest to the first the second bear

or the long through the philipping of the country of the Committee of the

- no enimal deliberated of the light of the second of the

the last the last of the design of the last of the las

where y presum a correspondent as an appearance.

attenders corrected by que se authorisen et Boleun

elected do las provincias prim consociamento de los

theresades; on a intelligencia-do the transcurrado

, herbust on obelineson mossidud exten copract full.

distribution of the relevant interior all and a superior and a sup

between the mainting of the second of the second of the

The property of the state of th

ORENSE: IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.